RESOLUCIÓN N°067

10 DE MARZO DE 2026

"MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-SPO-006-2026.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de San Vicente Ferrer, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es "Suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y todos los vehículos adscritos a la administración municipal y fuerzas públicas.".

B) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

C) Que mediante Resolución 0050 del 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

D) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000 Incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

E) Que se realizó la publicación del proyecto de pliegos en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro de un término no inferior a cinco (05) días hábiles previos a la resolución de apertura, entre los días 12 y 20 de febrero de 2026, estudio previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial y, finalmente se realizó la publicación del Pliego Definitivo el día 24 de febrero de 2026 y se estableció el término para presentar observaciones y expedir adendas hasta el día 25 de febrero de 2026, tiempo durante en el cual, no se presentaron observaciones.

F) Que se estableció plazo para la recepción de propuestas hasta las 17:00 horas del 27 de febrero de 2026 y que, una vez agotado dicho término, habiéndose presentado un único proponente, se procedió a la apertura del sobre 1 (requisitos habilitantes) el cual fue verificado por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

G) Que el comité Evaluador de la Administración evaluó la propuesta recibida, en sus aspectos jurídico, técnico y financiero conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose que el proponente SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S, con NIT 811045604-4, se encontraba HABILITADO.

H) Que, consolidados los criterios de evaluación de la propuesta, éstos fueron puestos a disposición del proponente, a través de la plataforma SECOP II, por un término de tres (3) días hábiles, entre los días 03 y 06 de marzo de 2026, para que presentaran las observaciones que considerara pertinentes.

I) Que, dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones al informe de evaluación elaborado por el Municipio de San Vicente Ferrer en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.SI-SPO-006-2026, no se presentaron observaciones.

J) Que, por presentarse un único oferente, se atiende a lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, que reza *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

K) Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, la ley1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "*por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones*", corresponde al Secretario de Despacho la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-SPO-006-2026, cuyo objeto es " Suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y todos los vehículos adscritos a la administración municipal y fuerzas públicas".

L) Que, una vez cumplido el término para ello, el día 09 de marzo de 2026, se procede a la apertura del sobre 2 (propuesta económica) y se verifica que el valor ofertado no supera el valor promedio, relacionado en los pliegos definitivos.

El secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SI-SPO-006-2026 cuyo objeto es "Suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y todos los vehículos adscritos a la administración municipal y fuerzas públicas", al proponente SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S, con NIT 811045604-4, representado legalmente por la señora ISIS NOREÑA TORRES, con CC. 1.036.966.841, por valor de Cuatrocientos quince millones de pesos ($415.000.000), incluidos IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución. De lo contrario, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de San Vicente Ferrer a los diez (10) días del mes de marzo de 2026,

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	: Leidy Bedoya	Asesora Jurídica / Planeación y Ordenamiento Territorial	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Elkin Alexander Hurtado Gómez	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	

V/bno jurídico a la minuta de resolución /aspectos técnicos/económicos/presupuestales/ financieros a cargo de otras dependencias

Archivar en _____